

LA SUCESIÓN DE LOS PEREGRINOS

**(Un derecho singular
castellanoleonés de la Edad Media)**

FEDERICO GALLEGOS VÁZQUEZ

Universidad Rey Juan Carlos

tirant humanidades

Valencia, 2022

Índice

PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	
Cuestiones iniciales	17

Capítulo 1 **LA SUCESIÓN**

1. FUNDAMENTOS DE LA SUCESIÓN.....	24
2. TIPOS DE SUCESIÓN	27
Sucesión voluntaria o testamentaria.....	29
Sucesión intestada o legal	35
3. HERENCIA VACANTE.....	41
4. INFLUENCIA DE LA IGLESIA EN LA SUCESIÓN	49

Capítulo 2 **MUERTE Y SEPULTURA DE LOS PEREGRINOS**

1. MUERTE DE LOS PEREGRINOS	55
2. CEMENTERIOS PARA PEREGRINOS	58

Capítulo 3 **SUCESIÓN VOLUNTARIA DE LOS PEREGRINOS**

1. ANTECEDENTES	64
2. LEGISLACIÓN MEDIEVAL EUROPEA Y CANÓNICA.....	66
3. ESTUDIO DE LA LEGISLACIÓN HISPANA	69
4. ALFONSO X	76
5. FORMA EN LA SUCESIÓN	80
6. GARANTÍAS JUDICIALES	83

Capítulo 4 **SUCESIÓN ABINTESTATO DE LOS PEREGRINOS**

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	87
----------------------------------	----

2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.....	89
3. ESTUDIO DE LA LEGISLACIÓN HISPANA	94
4. ALFONSO X	100
5. DERECHO LOCAL Y TERRITORIAL	107
6. DERECHO MERCANTIL DEL MEDITERRÁNEO.....	113
CONCLUSIONES	117
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	123

PRÓLOGO

El estudio de las peregrinaciones a la tumba de Santiago el Mayor en la *finis terrae*, es un tema inagotable para la historiografía, porque junto a los elementos propiamente religiosos, surgen otros, políticos, culturales o, como verá el lector en este trabajo del profesor Gallegos, sustanciales temas jurídicos. La peregrinación a Santiago creó un Camino, integrado por varias rutas, jalonadas de villas y lugares que vivían en torno a la propia peregrinación. Si el objetivo era expiar los pecados y obtener el perdón, el medio era un viaje iniciático plagado de calamidades que culminaba en una renacer espiritual, solo explicable en el contexto de una sociedad profundamente cristiana.

Son las Partidas de Alfonso X Sabio las que mejor definen al romero: es el que «va a Roma, donde yacen los cuerpos de San Pedro y San Pablo» y peregrino «tanto quiere decir, como ome estraño, que va a visitar el Sepulcro de Hierusalem... o que andan en peregrinación a Santiago». Peregrino es aquel que está lejos de su patria buscando un nuevo hogar, que para San Isidoro de Sevilla no podía ser otra que la «Ciudad de Dios», aquel que hace camino para purificar sus pecados y visitar «loca sacra».

El Camino se constituyó no sólo en un tránsito, sino también en un punto de encuentro entre las distintas naciones y territorios por donde pasaba la vía peregrina que llevaba hasta Santiago. La importancia del fenómeno desde el punto de vista cultural, económico y político, además lógicamente del religioso, se puso de manifiesto en la diversidad de rutas que se fueron abriendo con el paso del tiempo, y que se comunicaban entre sí, dando lugar a una red de caminos que partiendo de centro Europa atravesaban Francia y recorrían toda la Península, tanto por la costa como por el interior. El camino ayudó a construir la Europa cristiana, rompiendo el aislamiento de los territorios y los nuevos reinos, al hacerles partícipes de una realidad común, el propio Camino.

La necesidad del perdón trascendió la meramente espiritual y surgió la pena de peregrinaje, la condena a la peregrinación era muy común para castigar a los clérigos revoltosos, pero la pena de peregrinaje tam-

bién se extendió a delitos de laicos, para lograr así la reconciliación del reo con la sociedad, como por ejemplo aparece recogido en la Paix de San Jacques de 1487 de la ciudad de Lieja, donde se condena a peregrinación a Santiago para la pena de raptó, incorporándose así el Camino en la legislación civil.

Aquella peregrinación era un camino de vida, y como tal los peregrinos sufrían no solo las penurias propias del camino sino también enfermedades que en ocasiones terminaba en fallecimientos, muchos no lograban terminarlo. Por otro lado, la enfermedad era también una causa de la peregrinación, y eran muchos los que emprendían el camino para pedir la sanación de sus enfermedades, pues Dios había otorgado a sus apóstoles la capacidad de «curar a los enfermos, resucitar a los muertos, limpiar a los leprosos y arrojar demonios», y quien mejor que el apóstol Santiago para curar las enfermedades que los predicadores desgranaban al describir los milagros del apóstol, apabullando a su auditorio con una retahíla de males que les afligían y cuya curación milagrosa por el apóstol instaba a iniciar el Camino, animados por las piadosas expresiones populares «Ante el sepulcro del Santo salud ahora se otorga /Y el lacerao cuerpo, cuerpos a miles sana».

La falta de otra esperanza medica les empujaba a emprender el viaje en malas condiciones de salud, que con frecuencia aceleraba su fallecimiento en el camino. Junto a los hospicios y hospitales, también encontramos cementerios de peregrinos, como sucede en Burgos con un conjunto arquitectónico de hospedería, hospital y cementerio. Las necesidades de estos peregrinos enfermos que buscaban el consuelo, también tenía una expresión jurídica en la manifestación de su última voluntad y de los que finalmente fallecían desarrollándose un derecho propio, específico, para los peregrinos que afectaba a muchos elementos de la vida, pero también, como espléndidamente nos ilustra el profesor Gallegos en esta obra, en la sucesión mortis causa.

Estamos ante una obra de madurez del profesor Federico Gallegos en un tema del que es un experto. A esta cuestión dedicó su tesis doctoral, y después ha dedicado varios trabajos a este tema, destacando un trabajo titulado *Estatuto jurídico de los peregrinos en la España Medieval*, (2005) completado, entre otros, con otra obra *Comercio, fueros y jurisdicciones*

locales en el Camino de Santiago medieval, (2016) y que culmina en este espléndido trabajo que el lector tiene entre sus manos.

En este libro el profesor Gallegos, antes de adentrarse en el proceloso mundo de derecho peregrino y para poder explicar las importantes peculiaridades que la protección jurídica otorgaba a los peregrinos, realiza un profundo análisis de la institución sucesoria en relación a los bienes y derechos, tanto de los testamentos como ab intestada, descubriéndonos los escritos y argumentos de los viejos códigos que hunden sus raíces en el mundo jurídico romano y que a lo largo del tiempo fue consolidándose a la luz de otras influencias jurídicas, buscando el autor desgranar las diferencias y las transformaciones que se fueron produciendo a lo largo de los siglos medievales.

Una vez analizada la institución jurídica objeto del trabajo el profesor Gallegos conduce al lector al estudio de una de las consecuencias jurídicas que provocaba uno de los aspectos que, con más frecuencia de la deseada, surgía en el viaje del peregrino, su enfermedad originaria u ocasionada en el camino y ante el miedo a la conclusión fatal, buscaba el consuelo temporal, pero también buscaba intentar conseguir, al no poder llegar a su destino, los mismos beneficios espirituales que de aquel esperaba, y para ello nada mejor que aquel viejo instrumento jurídico, el testamento, donde las mandas no solo atendían a las necesidades del cuerpo, si había descendientes, sino sobre todo en el peregrino atendía a la necesidad de satisfacer aquello que le puso en el Camino, el perdón de los pecados, y para ello recogía en aquel instrumento jurídico las instrucciones no solo de su entierro sino del destino de sus bienes que debían cumplir con el fin previsto: la salvación del alma. Cuando tenía lugar el fatal desenlace, el fallecimiento, como analiza brillantemente el autor se ponía en marcha en ese punto todos los mecanismos sucesorios de los bienes y derechos del peregrino, adaptándose la legislación local a la realidad de un extranjero en un viaje religioso, convirtiendo al peregrino en un sujeto privilegiado, en el sentido medieval de la palabra, a la luz del derecho, exigiendo el cumplimiento sus mandas. Con frecuencia muchos de estos testamentos sirvieron para beneficiar a los centros monásticos y hospitales que atendían al peregrino en sus últimos días, y que al ser parte del Camino servirían para el mismo fin del peregrinaje: el perdón de los pecados.